MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DIPOL

Nro. GS-2025- 015452-2 **DIPOL - ASJUR – 20.1**

Bogotá D.C., 29 ABR 2025

Señor intendente
SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS
Cédula No. 75.145.138 expedida en Chinchiná (Caldas)

Asunto: notificación por aviso del informativo prestacional por lesión No. 067/2019

De manera atenta me permito informarle que al no ser posible llevar a cabo diligencia de notificación personal del **INFORMATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 067/2019**, expedido por el señor Director de Inteligencia Policial, el cual versó sobre las lesiones acaecidas en su humanidad, y que una vez transcurrido el término correspondiente no compareció ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL o remitió mensaje de datos al correo dipol.asjur@policia.gov.co; se procede a realizar la notificación de la mencionada diligencia por medio del presente aviso, en razón a que se agotaron todos los medios conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011[1], por lo anterior, se fija el siguiente contenido:

Fecha del aviso: 29 abril de 2025.

Autoridad que expidió el acto: director de Inteligencia Policial

Recurso que proceden: la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Director General de la Policía Nacional.

La presente notificación se entenderá surtida a los 5 días después de ser publicada.

Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Anexo: copia íntegra de la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión No. 067/2019.

Elaborado por: PT. Julio cesar Arenas Perez
Revisado por: SI. Jesús David Hernández Toro
Revisado por: IT. Nury Esnedy Ortiz Gómez
Ubicación: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2019 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2019\067.IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS

Avenida Boyacá 142ª 55
Teléfono 2190770
asjur@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

[1] "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 014492 - - / DIPOL – ASJUR – 20.1

Bogotá D.C., 22 ABR 2025

Señor (as)

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PT. ERICA YOHANA ÚSUGA DAVID	1.035.282.310 de Buriticá (Antioquia)
PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES	1.098.772.155 de Bucaramanga (Santander)
PT. ANDRÉS CAMILO ÁVILA PINEDO	1.065.565.697 de Valledupar (Cesar)
IT. LUIS GUILLERMO NÚÑEZ ARIAS	84.452.325
IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS	75.145.138 de Chinchiná (Caldas)
PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO	1.023.922.980 de Bogotá D.C.
SI. ROMMEL PATERNINA MONTERROSA	92.545.224
PT. CRISTIAN FERNEY MARTÍNEZ GUERRERO	1.013.624.303
PT. RICARDO ANDRÉS SALCEDO ROJAS	1.005.256.768 de Bucaramanga (Santander)
PT. HERLINTON ROMÁN GÚZMAN	1.121.213.242

Asunto: citación por aviso para notificación personal

De manera atenta me permito solicitar a las personas antes relacionas y a quien interese, se sirvan presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL, ubicada en la Avenida Boyacá 142ª – 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remitan autorización para ser notificados al correo dipol.asjur@policia.gov.co, dentro de los cincos (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificados personalmente de los actos administrativos proferidos por este despacho, mediante los cuales se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000[1] y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014[2].

[1] "por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".
[2] "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011[3], en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL (E)

Elaboró: PT. JULIO CESAR ARENAS PÉREZ
DIPOL - ASJUR

Revisó: SI. JESUS DAVID HERNÁNDEZ TORO
DIPOL - ASJUR

Revisó: IT. NURY ESNEDY ORTIZ GÓMEZ
DIPOL - ASJUR

Fecha de elaboración: 22/04/2025
Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\NOTIFICACIÓN X AVISO\NOTIFICACION POR AVISO 2025

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono 5189280
asjur@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN N° 067/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: **INTENDENTE**
APELLIDOS Y NOMBRES: **RESTREPO VARGAS SANDRO JOANNY**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **75.145.138 expedida en Chinchina (Caldas)**
QUIEN INFORMA LA NOVEDAD: **Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN**

HECHOS:

Que mediante comunicación oficial N° S-2019-025845-RIPOL2-SIPOL del 16/05/2019, el señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe Seccional de Inteligencia Policial Putumayo, remite entre otras cosas, el oficio No. S-2019-024305-DEPUY, a través del cual se da a conocer la novedad presentada el día 06/05/2019, a las 03:00 horas aproximadamente, en el parque principal del municipio de Puerto Asís (Putumayo), donde el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, quien se encontraba en su turno de franquicia, fue lesionado en la cabeza con un objeto contundente *(Botella)*, momentos en que fue a auxiliar a la Patrullera María España, quien estaba tendida en el suelo con una herida en la cabeza y era arrastrada del cabello por una mujer mientras que un hombre la golpeaba en el abdomen. Los hechos se habrían presentado cuando los señores Patrulleros María España, Pedro Paz y Danilo Niño, se encontraban atendiendo una riña y fueron agredidos física y verbalmente por unas personas que se encontraban en el lugar en aparente estado de embriaguez.

FECHA DE LOS HECHOS: 06 de mayo de 2019

LUGAR DE LOS HECHOS: Puerto Asís (Putumayo)

LITERAL Y CONCEPTO DE CALIFICACIÓN: Artículo 24, literal "A" del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, que a la letra dice: **"EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN"**.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

GRADO Y NOMBRE ASESOR JURÍDICO UNIDAD ORIGEN: **Capitán ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN**

FECHA DE ENVÍO AL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES: _____

REVISIÓN JURÍDICA ARPRE-SEGEN_____

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C 11 ABR 2020

AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 067/2019

El suscrito Director de Inteligencia Policial, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto número 1796 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial No. S-2019-025845-RIPOL2-SIPOL del 16/05/2019, el señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe Seccional de Inteligencia Policial Putumayo, remite entre otras cosas, el oficio No. S-2019-024305-DEPUY, a través del cual se da a conocer la novedad presentada el día 06/05/2019, a las 03:00 horas aproximadamente, en el parque principal del municipio de Puerto Asís (Putumayo), donde el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, quien se encontraba en su turno de franquicia, fue lesionado en la cabeza con un objeto contundente *(Botella)*, momentos en que fue a auxiliar a la Patrullera María España, quien estaba tendida en el suelo con una herida en la cabeza y era arrastrada del cabello por una mujer mientras que un hombre la golpeaba en el abdomen. Los hechos se habrían presentado cuando los señores Patrulleros María España, Pedro Paz y Danilo Niño, se encontraban atendiendo una riña y fueron agredidos física y verbalmente por unas personas que se encontraban en el lugar en aparente estado de embriaguez.

Por lo anterior, y en atención que para la fecha referenciada el policial en mención se encontraba adscrito a la Unidad básica de Inteligencia DEPUY, de acuerdo a la Resolución No. 04558 del 13/10/2015, se configura la competencia de esta unidad policial para emitir calificación de sus lesiones según los preceptos de la Directiva Administrativa Permanente No. 007 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 067/2019, al señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar la documentación obrante en los antecedentes del presente informativo prestacional.
2. Copia del informe de novedad suscrito por el jefe directo y/o lesionado donde certifique al señor Director de Inteligencia Policial las circunstancias de tiempo, modo y lugar como sufrió la lesión el uniformado.
3. Formato de reporte de accidentes en la Policía Nacional.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y carné de identificación policial.
5. Historia clínica a nombre del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS.
6. Solicitud de valoración médico legal FPJ-39.
7. Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su utilidad, conducencia y pertinencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE,

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Lady Eliana López Cuadrado
Revisó: TE. Ingrid Jesselly González Sandoval
CT. Alexander Malagón Aguilloa
Fecha elaboración: 11/04/2020
Archivo: Z:\ASJUD\ACTUACIÓN 2019\4.1 PROCESOS\29.5 ADMINISTRATITIVOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2019 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2019\067.IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS

Página 1 de 3	**PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA**	
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	**POLICÍA NACIONAL**
Versión: 0		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C, 12 MAY 2020

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 067/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: **INTENDENTE**
APELLIDOS Y NOMBRES: **RESTREPO VARGAS SANDRO JOANNY**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **75.145.138**

VISTOS

Al despacho del suscrito Director de Inteligencia Policial, se encuentra para calificar el informe prestacional por lesiones No. 067/2019, adelantado por las lesiones y posibles secuelas sufridas en la integridad del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.145.138 expedida en Chinchina (Caldas), dentro del cual atendiendo a las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del uniformado en mención en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicación oficial N° S-2019-025845-RIPOL2-SIPOL del 16/05/2019, el señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe Seccional de Inteligencia Policial Putumayo, remite entre otras cosas, el oficio No. S-2019-024305-DEPUY, a través del cual se da a conocer la novedad presentada el día 06/05/2019, a las 03:00 horas aproximadamente, en el parque principal del municipio de Puerto Asís (Putumayo), donde el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, quien se encontraba en su turno de franquicia, fue lesionado en la cabeza con un objeto contundente *(Botella)*, momentos en que fue a auxiliar a la Patrullera María España, quien estaba tendida en el suelo con una herida en la cabeza y era arrastrada del cabello por una mujer mientras que un hombre la golpeaba en el abdomen. Los hechos se habrían presentado cuando los señores Patrulleros María España, Pedro Paz y Danilo Niño, se encontraban atendiendo una riña, siendo agredidos física y verbalmente por unas personas que se encontraban en el lugar en aparente estado de embriaguez.

RECAUDO PROBATORIO

1. Obra auto ordenando apertura del informativo prestacional por lesión No. 067/2019 a nombre del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS

2. Obra copia de la comunicación Oficial No. S-2019-016453-DIPOL del 21/05/2019, suscrita por el señor Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA.

3. Obra copia de la comunicación Oficial No. S-2019-025845-RIPOL 2-SIPOL del 16/05/2019, suscrita por el señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe Seccional de Inteligencia Policial Putumayo.

4. Obra copia de la comunicación Oficial No. S-2019-024305-DEPUY del 07/05/2019, suscrita por el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, Jefe Unidad Básica de Inteligencia DEPUY.

5. Obra copia del formato de reporte de accidentes en la Policía Nacional sin número, a nombre del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS.

6. Obra copia cédula de ciudadanía y carné de identificación policial del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS.

7. Obra copia de la historia clínica a nombre del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS (02 folios).

8. Obra copia de la solicitud de valoración médico legal FPJ-39, suscrita por el señor Aleider Fernando Daza, Investigador.

9. Obra copia Acta 0236-RIPOL 2-SIPOL, de fecha 03/05/2019, firmada por el Señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe Seccional de Inteligencia Policial Putumayo, *"Que trata de la salida a franquicia del personal de la Seccional de Inteligencia Policial Putumayo Turno B".*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En atención a las pruebas recaudadas durante el proceso, el suscrito Director de Inteligencia Policial concluye:

Que según lo informado a esta Dirección y una vez evaluado el acervo probatorio y determinadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que sufrió las lesiones el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, en primera medida, se logró evidenciar a través de la comunicación oficial No. S-2019-024305-DEPUY, que estas sobrevinieron el día 06/05/2019, a las 03:00 horas aproximadamente, en el parque principal del municipio de Puerto Asís (Putumayo), donde el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, quien se encontraba en su turno de FRANQUICIA, fue lesionado en la cabeza con un objeto contundente *(botella)*, momentos en que fue a auxiliar a la Patrullera María España, quien estaba tendida en el suelo con una herida en la cabeza y era arrastrada del cabello por una mujer mientras que un hombre la golpeaba en el abdomen. Los hechos se habrían presentado cuando los señores Patrulleros María España, Pedro Paz y Danilo Niño, se encontraban atendiendo una riña, siendo agredidos física y verbalmente por unas personas que se encontraban en el lugar en aparente estado de embriaguez.

En segunda instancia, se evidencia que de acuerdo a lo anterior, el señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, se trasladado al Hospital Local de Puerto Asís, con fecha de ingreso 06/05/2019 a las 04:19 horas aproximadamente, donde posterior valoración medica le fue diagnosticado: HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA, realizándole posterior sutura, como se evidencia en la historia clínica a nombre del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS.

En tercera medida y con el fin de establecer si las lesiones generadas en la integridad del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, fueron en actos del servicio, se logra evidenciar que la novedad se encuentra relacionada en el formato de reporte de accidentes de la Policía Nacional, suscrito por el señor Capitán CAMILO ANDRÉS MEDINA CARRIÓN, Jefe inmediato del accidentado y el cual es allegado a la presente actuación administrativa, determinándose que las lesiones se causaron momentos en que el funcionario se encontraba disfrutando de su **TURNO DE FRANQUICIA**.

Por otra parte, obra copia del Acta 0236-RIPOL 2-SIPOL[1], de fecha 03/05/2019, en la cual se dan instrucciones frente al turno de franquicia y aparece relacionado el señor IT. Sandro Joanny Restrepo Vargas.

[1] *"Que trata de la salida a franquicia del personal de la Seccional de Inteligencia Policial Putumayo Turno B".*

En consecuencia esta Dirección pudo determinar razonablemente que el evento en el cual se causó la lesión en la humanidad del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS corresponde a un accidente común, momentos en que el uniformado se encontraba disfrutando de su **TURNO DE FRANQUICIA**, por lo tanto esa situación **no constituye** nexo causal con el servicio policial, toda vez que el señor Intendente no se encontraba en cumplimiento de una actividad propia del servicio o en cumplimiento a una orden legitima de un superior jerárquico, en este contexto, es pertinente citar el pronunciamiento que realizó el Consejo de Estado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 10 de agosto de 2001, Expediente 13.666, que establece que:

> *"(…) el agente que está disponible está en servicio activo, pero no tiene señalada una función específica, la cual, sin embargo, puede serle asignada en cualquier momento. Así las cosas, mientras no se le ordene desarrollar una determinada labor, no cumplirá funciones propias del servicio, y sus actuaciones, por lo tanto,* ***no vincularán al Estado****, a menos que existan elementos adicionales que permitan considerar que su conducta tiene un nexo con el servicio respectivo".*

Por lo anterior, se concluye que la lesión acaecida en la integridad del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, se adecua a lo presupuesto en el artículo 24, **literal "A"** del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, que a la letra dice: ***"EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN"***.

Así las cosas y en mérito a lo expuesto, el suscrito Director de Inteligencia Policial concluye:

CALIFICACIÓN

PRIMERO: Que las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se generaron las lesiones del señor Intendente SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.145.138 expedida en Chinchina (Caldas), se adecuan a lo dispuesto en el artículo 24 **literal "A"** del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, que a la letra dice: **"EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN"**. **SEGUNDO:** Notifíquese al funcionario de la presente providencia, haciéndole saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante la Dirección de Inteligencia Policial, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente calificación conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente N° 007 del 16 de octubre de 2014. **TERCERO:** En caso de ser presentada la solicitud de modificación referida en el numeral segundo, remítase el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección General de la Policía Nacional para lo de su competencia, conservándose el cuaderno de copias en la Dirección de Inteligencia Policial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N° 007 del 16 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Lady Eliana López Cuadrado
Revisó: TE. Ingrid Jesselly González Sandoval
CT. Alexander Malagón Aguilera
Fecha elaboración: 12/05/2020
Archivo: Z:\ASJUD\ACTUACIÓN 2019\4.1 PROCESOS\29.5 ADMINISTRATITIVOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2019 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2019\067.IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS